

27-05-09  
PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
CLAVE: SEM000461  
FOLIO TRÁMITE: 67,387

NOMBRE: VELIZ OCHOA RAUL  
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES  
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: PATRIA  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

06/14/15  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

06-Septiembre-2016

EXTERIOR: 1459

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$532.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	VIERNES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p
MARTES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	SABADO	SI	DOMINGO	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p	DOMINGO	SI			DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p
JUEVES	SI	DE	07:00:15 a	A:	02:00:16 p								

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

Veliz Ochoa, Raúl

ACEPTO

VELIZ OCHOA RAUL

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.